Y con la calidad que sean completas, á mas del servicio dicho. 2200
Porque se vea en Consejo pleno. 6000
Por el exámen y aprobacion de los Escribanos de Número y Reales. 80
Por la aprobacion y juramento de los Curadores ad litem de los Grandes de España. 1500
Por la venia de edad para administrar sus bienes sin dependencia de Tutor y Curador siendo particulares por cada año. 1650
Los que obtengan renta propia hasta tres mil ducados anuos. 3300
Los títulos de Vizconde y de Baron. 4400
Los de Castilla, Navarra, Aragon, Valencia, Cataluña y Mallorca. 5500
Los Grandes de España y Honorarios. 11000
Por la gracia de emancipacion iguales derechos con la misma distincion de personas y calidad de bienes. .
Por la dispensa de cursos para grados mayores por cada año. 1500
Por la dispensa del quarto año para grados menores en Claustro ordinario. 1100
Por la conmutacion de cursos de una facultad mayor para otra, por cada año. 300
Por la dispensa para grados en facultad mayor á los Regulares, habilitándoles los cursos ganados en sus Casas Religiosas. 1100
Por la habilitacion del curso de Filosofia ganado fuera de Universidad ó Estudio habilitado, por cada año. . 100
Si por circunstancias particulares se habilitaren alguna vez cursos en facultades mayores ganados fuera de Universidades ó Estudios habilitados, por cada año. . 1100
Por el título de las Cátedras mayores en Universidades mayores. 300
En las demas del Reyno. 200
Por el de las Cátedras menores en Universidades mayores. 200
En el de las menores. 150
Por igual título de las de Cátedra de Regencia temporales de Universidades mayores. 100